ID Ministerio: 2501881

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Tecnología Industrial y Agroalimentaria, Mención en Medioambiente y Materiales, Mención en Sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Linares)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título habilita para la profesión de “Ingeniero Técnico Industrial”.

Se aceptan las modificaciones:

Sobre la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén para los estudios de Grado. En la misma no se contempla su fecha de entrada en vigor. Se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación.

Sobre la normativa vigente de matrícula de la Universidad de Jaén, se ha modificado el

número de créditos mínimo en que ha de matricularse cada estudiante.

Se han corregido varios errores detectados en la tabla de adaptación y se ha eliminado el párrafo siguiente a la tabla de convalidación original. Se ha añadido en la tabla 10.3 la asignatura Trabajo Fin de Grado. Se elimina en el párrafo siguiente la convalidación del Proyecto Fin de Carrera por el Trabajo Fin de Grado.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. A continuación se detalla aquella información que se ha detectado como faltante o errónea:

- En el formulario de modificación o en el pdf de "justificación del título" se deben identificar las modificaciones que se solicitan. En la tabla de adaptación no se han identificado solo se enuncia que hay un cambio.

- Se debe corregir la información sobre reconocimiento de créditos, la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTs por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: "Adicionalmente el estudiante podrá obtener el reconocimiento de hasta 6 ECTS por la realización de otras actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil…"

- Faltan los resultados de aprendizaje en un conjunto de asignaturas optativas previstas.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las asignaturas con las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos con sus respectivas ponderaciones.

- Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia.

No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aprobadas a través de los canales disponibles.

ID Ministerio: 2501881

En Sevilla, a 02/04/2012

Antonio González Marín
Director Gerente